

RESOLUCIÓN No. 2002 DE 19 OCTUBRE 2020

Por la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba, conforme a la lista de elegibles emitida en la convocatoria 818 de 2018 – Distrito Capital, se termina un encargo y un nombramiento provisional

LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

En ejercicio de las facultades legales conferidas en la Ley 909 de 2004, el Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, especialmente en las delegadas en el Decreto Distrital 101 de 2004 y,

CONSIDERANDO

Que, en el artículo 1 del Decreto 101 de 2004, expedido por el Alcalde Mayor de Bogotá, D.C., se asignó a las Secretarías de Despacho, Departamentos Administrativos y Unidad Ejecutiva de Servicios Públicos, decidir los asuntos relacionados con la administración de personal de los servidores del respectivo organismo, entre otros, nombrar, dar posesión y revocar los nombramientos.

Que, según lo dispuesto en los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, los empleos de carrera administrativa en vacancia definitiva se proveerán en período de prueba o en ascenso, con las personas que hayan sido seleccionadas mediante el sistema de mérito.

Que, según lo señalado en el artículo 2.2.5.3.2. Ibídem, la provisión definitiva de los empleos de carrera se efectuará, entre otras situaciones, con la persona que al momento en que deba producirse el nombramiento ocupe el primer puesto en lista de elegibles para el empleo ofertado que fue objeto de convocatoria para la respectiva entidad.

Que, la Comisión Nacional del Servicio Civil, en cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales, mediante Acuerdo No.20181000007296 del 14 de noviembre de 2018, dispuso adelantar el concurso abierto de méritos para proveer de manera definitiva cuatrocientos ochenta y ocho (488) vacantes pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta global de personal de la Secretaría Distrital de Integración Social, identificado con el proceso de selección convocatoria No.818-2018 Distrito Capital.

Que, cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió Resolución 9414 del 18 de septiembre de 2020, por el cual conformó las listas de elegibles para proveer setenta (70) vacante del empleo de carrera denominado Instructor Código 313, Grado 14, de la planta global, ofertado bajo la OPEC número 84569, según lo dispuesto en el citado acuerdo.

Que, mediante comunicación con radicado número 20202130765371 del 07 de octubre de 2020, la Comisión Nacional del Servicio Civil informó la firmeza del citado acto administrativo por medio del

RESOLUCIÓN No. 2002 DE 19 OCTUBRE 2020

Por la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba, conforme a la lista de elegibles emitida en la convocatoria 818 de 2018 – Distrito Capital, se termina un encargo y un nombramiento provisional

cual se conforma la lista de elegibles, con el fin de efectuar los nombramientos en período de prueba en los empleos convocados a concurso, en estricto orden de mérito y de conformidad con el puntaje obtenido por las personas que ocupan un lugar de elegibilidad.

Que, según lo previsto en el artículo 2.2.6.21 del Decreto 1083 de 2015, una vez en firme la lista de elegibles y comunicada por Comisión Nacional del Servicio Civil, el jefe de la entidad, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, deberá efectuar los respectivos nombramientos en período de prueba en el empleo objeto del concurso elegibles y en estricto orden de mérito.

Que, la señora **YINNET ALEXANDRA TORRES CORTES**, identificada con cédula de ciudadanía número **1030546351** ocupó el puesto número sesenta y cuatro (64) en las listas de elegibles en firme de la convocatoria No.818 – 2018 Distrito Capital, para proveer el empleo Instructor Código 313, Grado 14, de la planta global de empleos de la Secretaría Distrital de Integración Social, ofertado con OPEC 84569.

Que, de conformidad con lo expuesto la señora **YINNET ALEXANDRA TORRES CORTES**, tiene derecho preferencial a ser nombrada en período de prueba en el empleo Instructor Código 313, Grado 14, de la planta global de empleos de la Secretaría Distrital de Integración Social, ofertado con OPEC 84569 en la convocatoria No.818 – 2018 Distrito Capital.

Que, en la actualidad el citado empleo se encuentra provisto mediante la figura del encargo con la servidora pública Angela Inés Báez Silva identificada con la cédula de ciudadanía No. 24.080.616 titular del empleo Instructor Código 313, Grado 11, con derechos de carrera administrativa. Dicho encargo, debe darse por terminado, a efectos de la posesión de quien se nombra en período de prueba.

Que, el empleo Instructor Código 313, Grado 11, del cual ostenta derechos de carrera administrativa la servidora pública Angela Inés Báez Silva, actualmente se encuentra provisto mediante nombramiento provisional con la servidora pública Constanza Cano Prieto identificada con la cédula de ciudadanía No. 40.376.538 en consecuencia, dicho nombramiento deberá darse por terminado a efectos de que el titular con derechos de carrera administrativa asuma las funciones de este empleo una vez se dé por terminado el encargo antes mencionado.

Que, el artículo 2.2.5.3.4 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el 648 de 2017 dispone “*Antes de cumplirse el término de duración del encargo, de la prórroga o del nombramiento provisional, el nominador, por resolución motivada, podrá darlos por terminados.*”

Que, según lo indicado por la Corte Constitucional en la Sentencia SU-917 de 2010, la terminación del nombramiento provisional o el de su prórroga, procede por acto administrativo motivado y, sólo

RESOLUCIÓN No. 2002 DE 19 OCTUBRE 2020

Por la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba, conforme a la lista de elegibles emitida en la convocatoria 818 de 2018 – Distrito Capital, se termina un encargo y un nombramiento provisional

es admisible constitucionalmente como motivación de la finalización de la relación laboral, entre otras, la provisión definitiva del cargo por haberse adelantado el concurso de méritos respectivo.

Que, en Sentencia T-096 de 2018 la Corte Constitucional señaló que los servidores públicos nombrados en provisionalidad en empleos de carrera administrativa, tal y como lo ha reconocido esa corporación en reiterados pronunciamientos, gozan de una estabilidad laboral relativa o intermedia, que se traduce en que su retiro del servicio público solo tendrá lugar por causales objetivas previstas en la Constitución y en la Ley, o para proveer el cargo que ocupan con una persona que haya superado satisfactoriamente el respectivo concurso de méritos, razones éstas que deberán ser claramente expuestas en el acto de desvinculación, como garantía efectiva de su derecho al debido proceso y al acceso en condiciones de igualdad a la función pública.

Que, de conformidad con lo anteriormente señalado, el nombramiento en provisionalidad de la señora Constanza Cano Prieto, por ordenamiento legal deberá darse por terminado, a partir de la fecha de posesión de quien se nombra en período de prueba conforme a la lista de elegibles de la OPEC 84569 de la mencionada convocatoria.

Que, el encargo de la servidora pública Angela Inés Báez Silva en el empleo Instructor Código 313, Grado 14, por ordenamiento legal deberá darse por terminado, a partir de la fecha de posesión de quien se nombra en período de prueba conforme a la lista de elegibles de la OPEC 84569 de la mencionada convocatoria. En la misma fecha, la citada servidora pública, deberá asumir las funciones del empleo Instructor Código 313, Grado 11, el cual ostenta con derechos de carrera administrativa.

Que, de conformidad con la revisión efectuada por la Subdirección de Gestión y Desarrollo del Talento Humano, se evidencia que la señora **YINNET ALEXANDRA TORRES CORTES**, citada en la mencionada lista de elegibles, reúne los requisitos y el perfil requerido para ser nombrada en período de prueba en el empleo de Instructor Código 313, Grado 14.

Que, de conformidad con lo expuesto, es procedente nombrar a la señora **YINNET ALEXANDRA TORRES CORTES** en período de prueba por el término de seis (6) meses. Finalizado el período de prueba, el jefe inmediato evaluará su desempeño y, si el resultado de la evaluación de desempeño es satisfactorio en el ejercicio de sus funciones, la evaluada adquirirá los derechos de carrera y deberá ser inscrita en el registro público de la carrera administrativa, de lo contrario su nombramiento será declarado insubsistente, según lo señalado en el artículo 31 de la Ley 909 de 2004, concordante con el artículo 2.2.6.25. del Decreto 1083 de 2015

Que, se dará por terminado el encargo de la señora Angela Inés Báez Silva en el empleo Instructor Código 313, Grado 14, de esta Secretaría.

RESOLUCIÓN No. 2002 DE 19 OCTUBRE 2020

Por la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba, conforme a la lista de elegibles emitida en la convocatoria 818 de 2018 – Distrito Capital, se termina un encargo y un nombramiento provisional

Que, se dará por terminado el nombramiento provisional de la señora Constanza Cano Prieto en el citado empleo de Instructor Código 313, Grado 11, de esta Secretaría, del cual es titular con derechos de carrera administrativa la servidora pública Angela Inés Báez Silva, quien deberá asumir las funciones de este empleo como consecuencia del nombramiento en período de prueba y la terminación del encargo

En mérito de expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Nombrar en período de prueba a la señora **YINNET ALEXANDRA TORRES CORTES**, identificada con cédula de ciudadanía número **1030546351** para desempeñar el empleo de carrera administrativa Instructor Código 313, Grado 14, de la planta global de empleos de la Secretaría Distrital de Integración Social, el cual fue ofertado con la OPEC 84569 en el proceso de selección Convocatoria No.818 – 2018 Distrito Capital, de acuerdo con la parte considerativa de la presente resolución.

Parágrafo 1. El período de prueba a que se refiere este artículo tendrá un término de seis (6) meses contados a partir de la fecha de posesión de acuerdo con lo señalado en el artículo 31 de la Ley 909 de 2004. Finalizado el período de prueba, el jefe inmediato evaluará el desempeño de la empleada. Si el resultado de la evaluación de desempeño es satisfactorio en el ejercicio de sus funciones, la empleada adquirirá los derechos de carrera y deberá ser inscrita en el registro público de la carrera administrativa, previa solicitud ante la CNSC.

Parágrafo 2. Si no se supera el período de prueba, una vez en firme la calificación, su nombramiento deberá ser declarado insubsistente mediante resolución motivada, conforme a lo dispuesto en la parte motiva de esta resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. La señora **YINNET ALEXANDRA TORRES CORTES**, de conformidad con lo previsto en los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, tendrá diez (10) días, contados a partir de la comunicación de la presente resolución, para manifestar si acepta o rechaza el nombramiento y, diez (10) días para tomar posesión del empleo, los cuales se contarán a partir de la aceptación.

ARTÍCULO TERCERO. Terminar el encargo efectuado a la servidora pública Angela Inés Báez Silva identificada con la cédula de ciudadanía No. 24.080.616, en el empleo de Instructor Código 313, Grado 14 de la planta global de empleos de esta Secretaría, con efectividad en la fecha de posesión de la señora **YINNET ALEXANDRA TORRES CORTES**, de lo cual la Subdirección de Gestión y Desarrollo del Talento Humano le informará oportunamente.

RESOLUCIÓN No. 2002 DE 19 OCTUBRE 2020

Por la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba, conforme a la lista de elegibles emitida en la convocatoria 818 de 2018 – Distrito Capital, se termina un encargo y un nombramiento provisional

Parágrafo. En la misma fecha de la terminación del encargo de que trata este artículo la servidora pública Angela Inés Báez Silva, deberá asumir las funciones del empleo de Instructor Código 313, Grado 11, del cual es titular con derechos de carrera administrativa.

ARTÍCULO CUARTO. Terminar el nombramiento provisional de la señora Constanza Cano Prieto identificada con la cédula de ciudadanía No. 40.376.538, en el empleo de Instructor Código 313, Grado 11, de la planta global de empleos de esta Secretaría, con efectividad a partir de la fecha posesión de la aquí nombrada en período de prueba, la señora **YINNET ALEXANDRA TORRES CORTES**, de lo cual la Subdirección de Gestión y Desarrollo del Talento Humano le informará oportunamente.

ARTÍCULO QUINTO. Comunicar a los interesados el contenido de la presente resolución a través de la Subdirección de Gestión y Desarrollo del Talento Humano, oportunamente.

ARTÍCULO 6.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

XINIA ROCÍO NAVARRO PRADA
Secretaria Distrital de Integración Social

Proyectó: Luz Alba Riaño Estupiñán - Profesional Especializado - SGDTH. Luz Alba Riaño Estupiñán
Revisó: Claudia Marcela Gutiérrez López - Profesional Contratista- SGDTH Claudia Marcela Gutiérrez López
Aprobó: María Mercedes Rodríguez Escobar -Subdirectora de Gestión y Desarrollo del Talento Humano mmr@integracionsocial.gov.co
Revisó: Angie Daniela Medina Abril – Profesional Especializado OAJ Angie Daniela Medina Abril
Aprobó: Carolina Wilches Cortés -Directora de Gestión Corporativa Carolina Wilches Cortés






Acuerdo-2002.pdf


Informe de auditoría final


2020-10-22


Fecha de creación:	2020-10-21
Por:	AZDigital SDIS (azsdis@sdis.gov.co)
Estado:	Firmado
ID de transacción:	CBJCHBCAABAAB_JKzIPQf/Mv6RgIki5hcHICKzPf4BZA


Historial de “Acuerdo-2002.pdf”


-  AZDigital SDIS (azsdis@sdis.gov.co) ha creado el documento.
2020-10-21 - 19:19:54 GMT- Dirección IP: 190.27.214.3.
-  El documento se ha enviado por correo electrónico a Luz Alba Riaño Estupiñán (lriano@sdis.gov.co) para su firma.
2020-10-21 - 19:20:00 GMT
-  Luz Alba Riaño Estupiñán (lriano@sdis.gov.co) ha visualizado el correo electrónico.
2020-10-21 - 19:20:26 GMT- Dirección IP: 186.154.53.190.
-  Luz Alba Riaño Estupiñán (lriano@sdis.gov.co) ha firmado electrónicamente el documento.
Fecha de firma: 2020-10-21 - 19:21:42 GMT. Origen de hora: servidor.- Dirección IP: 186.154.53.190.
-  El documento se ha enviado por correo electrónico a Claudia Marcela Gutierrez Lopez (cgutierrez@sdis.gov.co) para su firma.
2020-10-21 - 19:21:43 GMT
-  Claudia Marcela Gutierrez Lopez (cgutierrez@sdis.gov.co) ha visualizado el correo electrónico.
2020-10-21 - 19:23:42 GMT- Dirección IP: 186.31.56.19.
-  Claudia Marcela Gutierrez Lopez (cgutierrez@sdis.gov.co) ha firmado electrónicamente el documento.
Fecha de firma: 2020-10-21 - 19:24:16 GMT. Origen de hora: servidor.- Dirección IP: 186.31.56.19.
-  El documento se ha enviado por correo electrónico a Maria Mercedes Rodriguez Escobar (mmrodrigueze@sdis.gov.co) para su firma.
2020-10-21 - 19:24:18 GMT
-  Maria Mercedes Rodriguez Escobar (mmrodrigueze@sdis.gov.co) ha visualizado el correo electrónico.
2020-10-21 - 23:09:41 GMT- Dirección IP: 181.61.205.129.
-  Maria Mercedes Rodriguez Escobar (mmrodrigueze@sdis.gov.co) ha firmado electrónicamente el documento.
Fecha de firma: 2020-10-21 - 23:11:46 GMT. Origen de hora: servidor.- Dirección IP: 181.61.205.129.


 El documento se ha enviado por correo electrónico a Daniela Medina (amedinaa@sdis.gov.co) para su firma.
2020-10-21 - 23:11:48 GMT


 Daniela Medina (amedinaa@sdis.gov.co) ha visualizado el correo electrónico.
2020-10-22 - 14:25:08 GMT- Dirección IP: 186.28.93.43.

 Daniela Medina (amedinaa@sdis.gov.co) ha firmado electrónicamente el documento.
Fecha de firma: 2020-10-22 - 14:25:43 GMT. Origen de hora: servidor.- Dirección IP: 186.28.93.43.

 El documento se ha enviado por correo electrónico a Carolina Wilches Cortes (cwilches@sdis.gov.co) para su firma.
2020-10-22 - 14:25:45 GMT

 Carolina Wilches Cortes (cwilches@sdis.gov.co) ha visualizado el correo electrónico.
2020-10-22 - 14:52:40 GMT- Dirección IP: 186.31.159.1.

 Carolina Wilches Cortes (cwilches@sdis.gov.co) ha firmado electrónicamente el documento.
Fecha de firma: 2020-10-22 - 15:58:08 GMT. Origen de hora: servidor.- Dirección IP: 186.154.39.49.

 Acuerdo completado.
2020-10-22 - 15:58:08 GMT